



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Salinas

OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL

FAX: 787-871-1149

SALINAS PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NUM. 15

SERIE 19⁹⁴ 19⁹⁵

PARA AUTORIZAR LA VENTA DE UN SOLAR MUNICIPAL EDIFICADO A LA SRA. DORA RAMOS, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 10.006 DE LA LEY MUNICIPAL VIGENTE Y CON LA ORDENANZA NUM. 9, SERIE 1979-80, QUE REGLAMENTA LAS VENTAS DE SOLARES MUNICIPALES; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, aprobada el 30 de agosto de 1991, según enmendada (Ley #81), en su Artículo 10.006 autoriza la venta de solares municipales, sin necesidad de celebrar una subasta pública, cuando se trate de solares edificados que se encuentren en posesión de particulares, siempre que las ventas sean aprobadas por las dos terceras (2/3) partes del total de miembros de que se componga la Asamblea Municipal.

POR CUANTO:

La Ordenanza Núm. 9, Serie 1979-80, aprobada por este Gobierno Municipal de Salinas, Puerto Rico, prescribe el procedimiento para la venta de los solares municipales, y establece una base para fijar el precio de venta, tomando en cuenta el último valor de tasación.

POR CUANTO:

PAITA
DEC 20 1994
RCP# 605

La Sra. Dora Ramos ha radicado ante esta Asamblea una solicitud de compra del siguiente solar municipal en el cual está enclavada una casa:

RUSTICA: Solar radicado frente a la Calle Jesús T. Piñero y la Calle Carpenter en el Sector Coquí del Bo. Aguirre del término municipal de Salinas con un área de 160.60 metros cuadrados y en lindes: Por el Norte en 11.30 metros con un solar ocupado el Sr. Pablo Ramos; Por el Sur en 12.95 metros con un solar ocupado por la Sra. Casiana Diaz; Por el Este en 13.27 metros con la Calle Jesús T. Piñero y Por el Oeste en 13.32 metros con la Calle Carpenter.

POR CUANTO:

Dicho comprador es (el ocupante, o arrendatario) del solar y no existe evidencia de que el uso y aprovechamiento del mismo le ha sido concedido con anterioridad a la fecha en que entró en vigor la Ley #81 del 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO:

La venta y segregación de dicho solar fue ya aprobada por la Junta de Planificación mediante el Proyecto Núm. 6-75-056-P Informe Núm. 2-75-P-164

POR CUANTO:

La última tasación del Departamento de Hacienda del solar aquí descrito es de \$4,015.00; y de acuerdo con la reglamentación adoptada por este organismo puede venderse por el veinte por ciento (20 %) del valor tasado.

POR TANTO:

ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección Ira:

Autorizar al Alcalde para que en representación del Municipio y mediante escritura pública, venda el solar descrito en el Tercer "POR CUANTO" de esta Ordenanza a la Sra. Dora Ramos

por el precio de \$803.00, según las reglas establecidas en la Ordenanza Núm. 9, Serie 1979-80 ENTENDIENDOSE, que el comprador sufragará los gastos de otorgamiento de dicha escritura.

Sección 2da: Que el importe de dicha venta sea ingresada a los fondos municipales.

Sección 3ra: Copia de esta Ordenanza sea enviada al Negociado de Asuntos Municipales para su conocimiento y fines pertinentes.

Lizbeth Ramirez Meléndez
LIZBETH RAMIREZ MELENDEZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

Hector C. Castro Rivera
HECTOR C. CASTRO RIVERA
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

Aprobada por el Hon. Basilio Baerga Paravisini, Alcalde, a los 19 días del mes de diciembre de 1994.

BASILIO BAERGA PARAVISINI
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, LIZBETH RAMIREZ MELENDEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, Certifico: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 15, Serie 1994-95, adoptada por la Asamblea Municipal el día 20 de noviembre de 1974.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Celso Cruz Martínez, Julio E. Rivera, Angel M. Colón, Herminio Vega, Carlos Ruiz, Concepción Bonilla, José A. Aponte, José Juan Acosta, Micaela Lefevre, José A. García. Ausentes: José Melero, José Luis Mateo, Maximino Meléndez, Rómulo Burgos.

Se certifica, además, que la venta de este solar se realizó de acuerdo a la más reciente tasación hecha por el Departamento de Hacienda y no por la vigente para el año 1974, debido a que el Sr. Walter Rivera, Consultor de OCAM indicó vía telefónica era este el procedimiento correcto.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 19 de diciembre de 1994.

Lizbeth Ramirez Meléndez
LIZBETH RAMIREZ MELENDEZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL